

Antofagasta 28 de junio, 2024.

Apelación a la RES. EX. N°3 / ROL D-025-2024.

Estimados señores SMA.

Solicito a ustedes considerar los siguientes aspectos que justifican las medidas adoptadas para cumplir con lo dispuesto en el D.S. 38 MMA. por parte de Inversiones Carmona Saez e Hijas Ltda, particularmente por el Pub Espacio Endémico.

1. La modelación de ruido se basó en la Resolución Exenta N° 119, emitida el 26 de enero del 2024, documento que incluye los resultados de la medición realizada por inspectores de la SMA, en condiciones de máxima emisión de contaminante por parte del Pub Endémico. En el título II, 10°, se indica: "Cabe señalar que los ruidos que fueron percibidos durante la actividad de inspección ambiental corresponden a música envasada, karaoke y animación".

Del párrafo anterior se entiende que las voces de los clientes no son percibidas desde la posición de los receptores. Desde este punto sólo se percibe los sonidos amplificados por el sistema de sonido del local. Este foco de contaminación se abordó mediante el cambio del sistema de sonido por uno compuesto por altavoces pequeños, los que se ubicaron sobre el área de clientes y se dirigieron hacia abajo, reduciendo el sonido directo hacia los receptores.

Estos dispositivos se ubicaron principalmente cerca de la pantalla acústica, mejorando el rendimiento de esta.

Es necesario destacar que la inclinación del terreno en torno al local sitúa a los receptores varios metros por debajo del local emisor, situación que reduce la intensidad del sonido directo en el punto de evaluación.

2. Las pantallas acústicas instaladas en torno al área de clientes se construyeron con dos capas de OSB de 9 mm, por motivos de durabilidad del material por su uso en exterior, pero al ser dos caras con el interior cubierto con lana mineral, se conservan las características de aislamiento acústico recomendado.

3. La efectividad de las medidas implementadas fue verificada por el informe emitido por la ETFA Cesmec, donde se indica que en condiciones de máxima emisión de ruido se cumple con lo establecido en la normativa vigente.

Agradecería a ustedes considerar los hechos expuestos con el fin de evitar la interrupción de la actividad productiva de la que dependemos y por la que con mucho esfuerzo hemos adoptado las medidas recomendadas.

Saluda atentamente.

Inés Carmona Saez

Representante Legal Inversiones Carmona Saez e Hijas Ltda.

Agradecería a ustedes considerar los hechos expuestos con el fin de evitar la interrupción de la actividad productiva de la que dependemos y por la que con mucho esfuerzo hemos adoptado las medidas recomendadas.

Saluda atentamente.

Inés Carmona Saez

Representante Legal Inversiones Carmona Saez e Hijas Ltda.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Inés Carmona Saez". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'I' at the beginning.

Antofagasta 28 de junio, 2024.

Apelación a la RES. EX. N°3 / ROL D-025-2024.

Estimados señores SMA.

Solicito a ustedes considerar los siguientes aspectos que justifican las medidas adoptadas para cumplir con lo dispuesto en el D.S. 38 MMA, por parte de Inversiones Carmona Saez e Hijas Ltda, particularmente por el Pub Espacio Endémico.

1. La modelación de ruido se basó en la Resolución Exenta N° 119, emitida el 26 de enero del 2024, documento que incluye los resultados de la medición realizada por inspectores de la SMA, en condiciones de máxima emisión de contaminante por parte del Pub Endémico. En el título II, 10°, se indica: "Cabe señalar que los ruidos que fueron percibidos durante la actividad de inspección ambiental corresponden a música envasada, karaoke y animación".

Del párrafo anterior se entiende que las voces de los clientes no son percibidas desde la posición de los receptores. Desde este punto sólo se percibe los sonidos amplificados por el sistema de sonido del local. Este foco de contaminación se abordó mediante el cambio del sistema de sonido por uno compuesto por altavoces pequeños, los que se ubicaron sobre el área de clientes y se dirigieron hacia abajo, reduciendo el sonido directo hacia los receptores.

Estos dispositivos se ubicaron principalmente cerca de la pantalla acústica, mejorando el rendimiento de esta.

Es necesario destacar que la inclinación del terreno en torno al local sitúa a los receptores varios metros por debajo del local emisor, situación que reduce la intensidad del sonido directo en el punto de evaluación.

2. Las pantallas acústicas instaladas en torno al área de clientes se construyeron con dos capas de OSB de 9 mm, por motivos de durabilidad del material por su uso en exterior, pero al ser dos caras con el interior cubierto con lana mineral, se conservan las características de aislamiento acústico recomendado.

3. La efectividad de las medidas implementadas fue verificada por el informe emitido por la ETFA Cesmec, donde se indica que en condiciones de máxima emisión de ruido se cumple con lo establecido en la normativa vigente.